



**OFICIO N° 566/2021**

**ANT.:** Resolución N° 1625, de 8 de julio de 2021 de la H. Cámara de Diputados y Diputadas de Chile.

**MAT.:** Responde oficio

**SANTIAGO, 19 de julio de 2021**

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS  
CONGRESO NACIONAL**

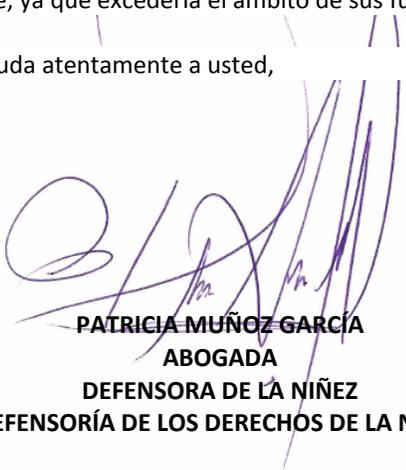
Junto con saludar cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez, me permito acusar recibo de la Resolución N° 1625 de 08 de julio de 2021, en la que se solicita a esta Institución *que se pronuncie por la afectación de los derechos de los niños integrantes de la orquesta juvenil e infantil, interrumpidos en el desarrollo de su actividad por parte de los Convencionales Constituyentes electos, que en un acto de protesta inentendible, impidieron el normal desarrollo de la ceremonia.*

Respecto de lo solicitado, puedo informar que, el día 04 de julio de 2021, mientras se desarrollaba la primera sesión de la Asamblea Constituyente, se encontraba previsto que tocaran el himno nacional, jóvenes de las Orquestas Infantiles (FOJI), que fueron interrumpidos. A raíz de ello, la Defensoría de la Niñez pudo recabar antecedentes que señalaban que los jóvenes que se encontraban en el lugar, como parte de las orquestas infantiles, tenían todos más de 18 años de edad, lo que fue ratificado por nuestra institución a través de la Directora de dicha organización, Sra. Alejandra Kantor.

Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Derechos de la Niñez tiene por objeto la la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.

Es por ello que, en este caso, al no haber un niño, niña o adolescente involucrado, la Defensoría de la Niñez no puede pronunciarse, ya que excedería el ámbito de sus funciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
ABOGADA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**MMT/mmo**

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de los Derechos de la Niñez

**PMG/MLM  
N°:566**

